



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS
BASES RECTORAS

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-04-2026 BIS, relativa a la adquisición por contrato abierto adquisición de alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" durante el Ejercicio Fiscal 2026, solicitados por la Dirección de Educación Secundaria y Superior, a través del Departamento de Recursos Materiales, emitidas con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 55, 56, 70, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior LAACSECH) y los artículos 50, 51, 52 y demás relativos de su Reglamento.

CALENDARIO:

Table with 3 columns: ACTO, FECHA, HORA. Rows include: Disposición de Bases Rectoras para consulta, Solicitud de aclaraciones, Primera junta de aclaraciones, Acto de presentación y apertura de proposiciones.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

A) Convocante:

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (en lo posterior "SEECH") a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Organismo Público Descentralizado, con domicilio en avenida Antonio de Montes #4700, Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico comite.adquisiciones@seech.edu.mx, Tel. 614-429-33-00, ext. 13177 y 13154.

B) Origen de los recursos:

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio No. DA-2025-01461 y será llevada a cabo con recurso proveniente del FONE para el ejercicio fiscal 2026, con cargo a la cuenta presupuestal correspondiente de conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación.

C) Forma e idioma en que se presentarán las proposiciones:

Los licitantes podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma física y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del uso de servicio postal o mensajería.

Las proposiciones deben presentarse en idioma español y moneda nacional.

D) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.

Para la participación en el presente procedimiento no será necesario el cumplimiento de Normas Mexicanas, Normas Internacionales y Normas de Referencia o Especificaciones, sin embargo, los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", deberá cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el "Anexo I (Proposición Técnica)", adjunto a las presentes bases.

E) Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se realizarán pruebas a los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", sin embargo, éstos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el "Anexo I (Proposición Técnica)", adjunto a las presentes bases.

El área requirente será la responsable de verificar la calidad de los bienes que se adquieran.

F) Visitas a las instalaciones de la convocante o de los licitantes.

Para el presente procedimiento no se efectuarán visitas a las instalaciones de la convocante y/o de los licitantes.

Handwritten signature or mark.



## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

### A) Objeto de la licitación:

adquisición por contrato abierto adquisición de alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" durante el Ejercicio Fiscal 2026, descritos en el "Anexo I (Proposición Técnica)" y "Anexo II (Proposición Económica)".

### B) Forma de adjudicación:

La adjudicación será por partidas y a una sola fuente de abastecimiento, de acuerdo a lo previsto en el "Anexo I (Proposición Técnica)".

## III. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES RECTORAS.

El evento público de la primera junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases tendrá verificativo el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en la sala de juntas de "SEECH", ubicada en el avenida Antonio de Montes #4700, colonia Panamericana en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo optativa la participación de los licitantes, sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de sus propuestas, el no hacerlo será causa de descalificación de las propuestas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito debidamente firmado en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante legal del licitante. El manifiesto de interés de participación deberá contener como mínimo los siguientes datos y requisitos: nombre y domicilio del licitante, Registro Federal de Contribuyentes, así como, en su caso, nombre de su apoderado o representante legal, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa. En el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial.

El manifiesto de interés y las preguntas deberán ser presentados a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a celebrar el acto de junta de aclaraciones, cuando se presenten fuera de este plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, las preguntas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas o las aclaraciones que dé la convocante en la mencionada junta.

Las dudas o preguntas a las bases además de ser presentadas firmadas por el licitante, estas se acompañarán de una versión electrónica en formato editable (por cuestiones de compatibilidad con el correo electrónico de "SEECH", se les pide que el tipo de archivo sea "documento de Word, ext .docx"), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva. La falta de presentación de la versión electrónica editable NO será causa de desechamiento de las preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, numeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

El escrito de interés de participación y las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través del Sistema de Contrataciones Públicas o al correo electrónico: [comite.adquisiciones@seech.edu.mx](mailto:comite.adquisiciones@seech.edu.mx), (se recomienda revisar que sus preguntas fueron correctamente recibidas comunicándose al teléfono 614-429-13-35 ext. 13154) por lo cual será responsabilidad de los licitantes el verificar la recepción de las mismas, o entregarlos personalmente en las instalaciones de "SEECH" en el Departamento de Control de Licitaciones.

Las respuestas a las dudas presentadas se efectuarán única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, así mismo, podrán formular sus dudas o preguntas en relación con las respuestas y/o de las aclaraciones efectuadas por la convocante, en el acto mismo de celebración de la Junta de Aclaraciones o en el tiempo que para tal efecto determine la convocante. Fuera de estos periodos y horarios no se aceptará ninguna aclaración.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria y en las presentes bases, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una siguiente junta de aclaraciones.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, así como la fecha y hora en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

El acta de junta de aclaración a dudas se encontrará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas del Departamento de Control de Licitaciones de SEECH, o bien, podrán consultarse en la página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

#### IV.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

##### A) COSTO DE LA PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.

El costo de participación es de \$1,219.17 (mil doscientos diecinueve pesos 17/100 m.n.), no reembolsables., y podrá realizarlo en días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 23 de marzo de 2026, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Su pago deberá realizarse en la Tesorería de SEECH mediante pago en efectivo o cheque certificado, a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en domicilio avenida Antonio de Montes #4700 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien, por medio de transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria: Banorte, cuenta: 1236503310, clabe: 072150012365033109, debiendo referenciarlo con el nombre del participante y número de la licitación pública en la que participa, el recibo de pago deberá anexarlo dentro del sobre de proposición técnica.

El no presentar este documento o presentarlo sin referenciar los datos solicitados, será causal de desechamiento de la propuesta.

Para el trámite de facturación del pago del costo de participación al procedimiento licitatorio, deberá solicitarla al teléfono 614 429-13-35, ext. 13250 y/o al correo electrónico [gladiz.arrovo@seech.edu.mx](mailto:gladiz.arrovo@seech.edu.mx)



#### B) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES

La personalidad de la empresa o de la persona física que suscribe las proposiciones se acreditará mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando la información de la documentación que lo respalda no haya sufrido modificación alguna, a esta fecha.

En caso de que la persona que firme las proposiciones de la presente licitación sea distinta a la que se acreditó en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, o bien, no cuente con su constancia vigente del Padrón de Proveedores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, deberá acreditar su personalidad presentando dentro del sobre de su proposición técnica, en original o copia certificada y copia simple, el poder notariado donde consten las facultades del representante o apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.

En caso de que la persona que presenta los sobres de las proposiciones técnica y económica, en el acto de apertura de sobres, sea distinta a las referidas en el párrafo anterior, deberá presentar dentro del sobre de proposición técnica o fuera de él, poder simple en original, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, donde se le autoriza para la entrega de los sobres de proposición en dicho acto, así mismo, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple, poder notariado donde consten las facultades del representante o apoderado legal.

#### C) ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ASIGNACIÓN DE FECHA AL FALLO ADJUDICATORIO.

##### 1.- ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de marzo 2026 a las 12:00 horas, ante la presencia de los licitantes, en la sala de juntas mencionada en el punto III de las presentes bases rectoras, en dos sobres cerrados de forma inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante; en uno presentará la proposición técnica y en el otro la proposición económica.

Una vez recibidas las proposiciones de los proveedores, no podrán retirarse o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación pública hasta su conclusión.

Previo al inicio del acto de presentación y apertura de las proposiciones, se llevará a cabo el registro de los licitantes interesados en participar; siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán más proposiciones, por lo que la puerta de la sala de juntas donde se lleve a cabo el evento público se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o proposiciones.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en una sola etapa.

Ante la presencia de los licitantes, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas presentadas, incluyendo la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados, de conformidad con el "ANEXO G"; haciendo constar en el acta la documentación presentada señalando, en su caso, los documentos faltantes o las observaciones que correspondan; las proposiciones recibidas se conservarán para su revisión detallada de acuerdo a la normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de las personas licitantes haciendo constar el contenido del sobre y se dará lectura en voz alta, al importe total de las proposiciones recibidas, para todos los presentes.

Las personas participantes elegirán como mínimo a una de ellas, la cual deberá rubricar todas las proposiciones, durante el acto de presentación y apertura de las mismas.

De lo anterior, la convocante levantará un acta en la cual se harán constar las proposiciones que fueron recibidas y sus importes, así mismo se fijará la fecha y hora de la emisión y conocimiento del fallo correspondiente. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

## 2.- FALLO ADJUDICATORIO.

En el acta de presentación y apertura de proposiciones se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones, realizando el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la formalización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando mediante el acta administrativa correspondiente, los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor responsable podrá proceder de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de la LAACSECH.

En ambos actos, podrá asistir con carácter de espectador cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el mismo.

Las actas que se deriven de los actos antes descritos podrán ser consultadas en la página web <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

## D) PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada



una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, incluyendo quién será el responsable de facturar y quién de otorgar las garantías que se requieran en las bases de licitación;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

f) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionados con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 62 del Reglamento de la LAACSECH se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con capital contable, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes en el convenio de la propuesta conjunta;

VI. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el contrato será firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad. Lo anterior, salvo que el convenio indicado en la fracción II del artículo 62 del



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

Reglamento de la LAACSECH, se haya formalizado en escritura pública, designando representante común con facultades para la suscripción del contrato.

V. DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque cruzado, cheque certificado o fianza, según corresponda, en moneda nacional y a favor de SEECH, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá tener una vigencia de 3 meses posteriores al término de la vigencia del contrato, para los casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir o servicios a prestar, para los casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios o cualquier otra disposición del contrato.

Una vez cumplido el objeto del contrato y concluido el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento, el proveedor podrá, mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Organismo Público Descentralizado, solicitar la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento de la vigencia, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía en comento. En dicha constancia se establecerá la fecha de la recepción de los bienes.

DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR.

La obligación garantizada será divisible, haciendo efectiva la garantía en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir o servicios a prestar, para los casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios o cualquier otra disposición del contrato, en proporción a los incumplimientos a que se haga acreedor.

CUADRO DE GARANTÍAS: (artículo 85 y 90 del Reglamento de la LAACSECH).

Table with 2 columns: MONTO DE LA ADQUISICIÓN and GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRESENTAR. It lists two rows of acquisition amounts and their corresponding guarantee types (crossed check or certified check/financing).

EN CASO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, PODRÁ APEGARSE A DICHA TABLA PARA EL MOMENTO DE SOLICITAR GARANTÍA.

VI. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

DEBERÁ PRESENTARSE SOLO UNA PROPOSICIÓN POR ANEXO (Técnico y económico),

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

Cuando la convocante solicite catálogos, folletos o fichas técnicas, deberán ser rubricados o firmados por los licitantes.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA.

En un sobre identificado como "Proposición Técnica", rotulado con los datos de la licitación y del licitante, deberá depositarse la proposición integrada con los documentos que enseguida se enumeran y cerrarlo de manera inviolable:

A efecto de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se sugiere que los documentos entregados sean identificados mediante carátula, debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere.

1. ANEXO A.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 86, 100 y 103 de la LAACSECH.
2. ANEXO B.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual señale teléfono, domicilio y código postal en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato correspondiente, así como domicilio fiscal y correo electrónico para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. ANEXO C.- Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH, resguardar las proposiciones técnica y económica en caso de no resultar solventes, una vez emitido el fallo adjudicatorio para el presente procedimiento licitatorio, lo anterior de conformidad con el artículo 94 de la LAACSECH.
4. ANEXO D.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones con relación a los demás participantes.
5. ANEXO E.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por Recaudación de Rentas de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua vigente y positiva. No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo, de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato. La sola presentación del recibo de pago no es válida, es necesario canjear el recibo por el escrito de opinión debidamente signado por la autoridad correspondiente. La opinión es obligatoria para todos los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento licitatorio.
7. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Federales, expedido por el SAT. Formato (32-D) vigente y positiva.



8. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) o documento que informe que “no puede emitir una opinión” emitida por el IMSS.

9. ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA). - Especificaciones técnicas de los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural “Ricardo Flores Magón”, debidamente firmados en todas sus hojas, indicando en que partidas participa y en la columna correspondiente, marca ofertada y la manifestación de cumplimiento con una “X” o “SI”.

10. Ficha técnica con imagen identificando los alimentos ofertados, en el cual se compruebe el cumplimiento de los requerimientos técnicos, marca, modelo, presentación y unidad de medida de los mismos.

11. Recibo de pago del costo de participación al procedimiento licitatorio.

12. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, enlistando sus principales clientes y proveedores y demás datos que considere relevantes.

13. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, deberán presentar original para cotejo del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como tal, dicho documento deberá entregarse en original y copia, la copia deberá estar debidamente firmada de manera autógrafa por su representante legal, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta el decir verdad que cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.

En caso de no estar en este supuesto, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.

14. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, con nombre y firma del representante legal y del Contador Público titulado que lo elabora. Manifestando bajo protesta de decir verdad que las cifras que se señalen se encuentran en los libros contables de la empresa y en la declaración correspondiente presentada ante el SAT. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.

- Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 28 de marzo de 2026, con nombre y firma del representante legal y del Contador Público titulado que lo elabora. Manifestando bajo protesta de decir verdad que las cifras que se señalen se encuentran en los libros contables de la empresa y en la declaración correspondiente presentada ante el SAT. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.

- Acuse de recibo y declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes, referenciada y pagada. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.

- Acuse de recibo y declaración mensual presentada ante el SAT del mes de marzo de 2026, referenciada y pagada. En caso de que el régimen fiscal del licitante lo exente de dicha obligación, debe manifestarlo por escrito y adjuntar su constancia de situación fiscal actualizada.

En caso de no presentar dentro de su proposición técnica el pago correspondiente a la Declaración Provisional solicitada en el párrafo que antecede, dicha omisión se subsana con la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con opinión positiva, siempre y cuando dicha opinión de cumplimiento, sea emitida por la autoridad fiscal antes mencionada en fecha



posterior a la obligación de presentar declaración provisional solicitada en las bases rectoras del procedimiento licitatorio. Lo anterior con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LAACSECH.

15. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la persona física o moral.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 1 AL 15 DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL.

16. Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los estados financieros.

17. Certificado de registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2026 (no son válidos el formato de solicitud o el recibo de pago).

Para aquellas personas que no cuenten con su certificado del padrón de proveedores deberán presentar:

- Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral o física.
- Acta de nacimiento actualizada en caso de ser persona física.
- Escritura constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder del Representante Legal debidamente protocolizado.
- Última modificación realizada a la escritura constitutiva, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado por el representante legal.

18. Identificación oficial con fotografía vigente de la persona legalmente facultada que suscribe las proposiciones.

19. Acta constitutiva y su última modificación, así como Poder Notariado del representante legal que suscribe las proposiciones, o en caso de ser persona física, acta de nacimiento.

Si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral IV. "INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN", inciso E), "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes Bases Rectoras.

20. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. La sola constancia de levantamiento de entrevista no acredita su registro.

21. Copia del ANEXO F. El modelo de contrato que servirá como base para el o los proveedores que resulten adjudicados, firmado de conocimiento.

22. ANEXO G. Relación de documentos que integran su proposición.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 16 AL 20 DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.

La falta de presentación de alguno de los requisitos solicitados en los puntos del 1 al 21, o el no ser llenados correctamente será causal de DESECHAMIENTO.

**B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

En un sobre cerrado de manera inviolable identificado como "Proposición Económica", rotulado con los datos de la licitación y del licitante, deberá depositarse la proposición económica, considerando que los importes cotizados deberán señalarse con número y letra.



Deberá de presentarse en el formato denominado "Anexo II (Proposición Económica)", o en papel membretado del licitante, ofertando el precio unitario antes de I.V.A., así como el precio unitario después de I.V.A. (en caso de que aplique) en moneda nacional, debidamente firmado por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las proposiciones. Se recomienda presentarse en el formato anexo a estas bases rectoras.

En caso de existir alguna inconsistencia entre el monto unitario y el monto total, se tomará en cuenta el monto unitario para las correcciones correspondientes.

De igual forma, deberá presentar el citado documento en medio digital memoria (USB) debidamente llenado en formato Word (NO IMAGEN, NO PDF, NO EXCEL) y deberá incluirse dentro del sobre de la proposición económica, mismo que se devolverá al término del evento del acto de apertura de proposiciones.

Podrá solicitar los formatos editables de los anexos A, B, C, D, E, F y G, Anexo I (Proposición Técnica) y Anexo II (Proposición Económica), siempre y cuando no se alteren en su contenido, a la dirección de correo electrónico [comite.adquisiciones@seech.edu.mx](mailto:comite.adquisiciones@seech.edu.mx)

#### VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efectuar la evaluación de las proposiciones, la convocante verificará que incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases rectoras de la licitación, y en ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, o de costo beneficio. El criterio de evaluación es BINARIO.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH, se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada por los licitantes, en caso de que se detecte información falsa, además del desechamiento de la proposición, se iniciará el procedimiento para la imposición de las sanciones que marca la LAACSECH.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afectan la solvencia de las proposiciones, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso, la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

El área requirente realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el "Anexo Técnico", en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- Se evaluará que las proposiciones técnicas cumplan con el 100% de las especificaciones señaladas en el "Anexo I (Proposición Técnica)" de las presentes bases.
- Se evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en el Numeral VI "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES", inciso A), "Proposición Técnica", verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y aplicando el criterio de evaluación manifestado en las presentes bases.



- La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el área requirente, la cual verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Se evaluará el precio presentado por cada licitante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 68 de la LAACSECH y 67 de su Reglamento.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el área requirente y verificará que los precios sean convenientes y aceptables.

## VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por PARTIDAS.

De acuerdo con el artículo 66 de la LAACSECH, y fracción V del artículo 49 de su Reglamento, el contrato se adjudicará al licitante, cuya oferta cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las Bases Rectoras de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo; siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), quienes deberán presentar original y copia simple para su cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como tal, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con ese carácter, lo anterior de acuerdo al artículo 66 penúltimo párrafo de la LAACSECH y artículo 49, numeral VI, inciso e) de su Reglamento.



En caso de existir empate entre dos o más proveedores en sus proposiciones económicas, se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el mismo acto de fallo, ante el Órgano Interno de Control de SEECH, lo anterior de acuerdo a los artículos 66 último párrafo de la LAACSECH y 66 de su Reglamento.

#### IX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que deban formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberán de suscribirse en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión y acto de fallo correspondiente.

Al momento de formalizar el contrato el proveedor adjudicado deberá presentar:

1. Certificado de registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2026 (no son válidos formatos de solicitud o el recibo de pago). (En caso de no haberlo presentado en el sobre de proposición técnica).
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por Recaudación de Rentas de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua vigente y positiva. (En caso de haberla presentado con opinión negativa en el sobre de proposición técnica).
3. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) o documento que informe que “no puede emitir una opinión” emitida por el IMSS. (En caso de no haberla presentado vigente en el sobre de proposición técnica).
4. Garantía de cumplimiento.

El atraso de la convocante en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### X. MARCAS Y PATENTES.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes a la convocante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatorio.

#### XI. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

El precio ofertado deberá ser fijo. En la presente licitación no se otorgará anticipo. El licitante ganador recibirá el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación correspondiente, previa entrega de los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural “Ricardo Flores Magón”, a entera satisfacción de SEECH, esto con fundamento en el artículo 87 de la LAACSECH.

El pago se realizará al proveedor, una vez recibidos de conformidad los bienes, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo expedido a su favor.

#### Datos de facturación:

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua

RFC. SEE9205203B7

Calle Antonio de Montes número 4700, Colonia Panamericana, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.

#### XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de alimentos para la Escuela Norma Rural “Ricardo Flores Magón” objeto de ésta licitación dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pedido y/o orden de compra en las instalaciones ubicadas en la carretera Saucillo – Las Varas Km. 2.5, en Saucillo, Chihuahua.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS**

Además, deberá garantizar que la totalidad de los alimentos, se encuentren en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo de inmediato el material de oficina que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas.

Así mismo, en caso de devolución y reposición de los productos alimenticios por motivo de fallas de calidad, vicios ocultos y cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se deberá comprometer a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha devolución y reposición, con otros de las mismas características solicitadas, de conformidad con el artículo 79 Fracc. XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El administrador y el supervisor del contrato serán los responsables y encargados de vigilar que los bienes y/o servicios sean entregados o prestados a su entera satisfacción, de conformidad a lo solicitado en el "ANEXO I (Proposición Técnica)", de las presentes bases.

### XIII.- MODIFICACIONES

El ente público, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases rectoras de la licitación. Cualquier modificación a la convocatoria o las bases rectoras de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 57 de la LAACSECH.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria, en las bases rectoras de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de acuerdo al artículo 80 de la LAACSECH y artículo 85 de su Reglamento.

Conforme a la LAACSECH, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en el presupuesto autorizado solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 30% de los conceptos, montos y volúmenes establecidos originalmente, esto en cumplimiento al artículo 88 de la LAACSECH.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes y/o prestación de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de "SEECH"; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el Servidor Público facultado para ello.

El administrador del contrato se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el artículo 90 de la LAACSECH, los entes públicos podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones.



**XV. DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Se descalificará la proposición del licitante que incurra en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases rectoras de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurra en violaciones a la LAACSECH y su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, que afecten la solvencia de las proposiciones.
- b) En caso de que se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86, 100 y 103 de la LAACSECH.
- d) La presentación de más de una oferta en su proposición técnica o económica.
- e) Si los precios que oferta se consideran como no aceptables según precio de referencia; o si los mismos superan el presupuesto autorizado para la partida, o se encuentran por debajo del precio conveniente.
- f) Cuando el importe de la proposición económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
- g) No cotizar la totalidad de los artículos o conceptos requeridos.
- h) La ausencia total de folio en la documentación que integre la proposición técnica y económica, así como en la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la proposición, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la LAACSECH.
- i) Cuando el certificado de pago del costo de participación sea a nombre de persona distinta a la que presenta la proposición o no coincida con el nombre correcto del licitante.
- j) Cuando la proposición no considere los acuerdos que emanan de la junta de aclaraciones para la elaboración de sus proposiciones.
- k) Cuando la proposición técnica o económica se presente condicionada.
- l) Cuando tratándose de proposición conjunta no se indique en los sobres cerrados de la misma.
- m) Cuando la descripción y presentación de los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones.
- n) Cuando en los catálogos, folletos o fichas técnicas solicitadas no se acredite las especificaciones requeridas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.
- o) Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias de documentos con información ilegible.

**XVI.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de incumplimiento en la entrega de los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", objeto de la presente licitación, se aplicará pena convencional de un 1% por cada día hábil de atraso del importe sin IVA de los alimentos no entregados, hasta el 10% que corresponde a la garantía de cumplimiento de contrato, no debiendo ser más de 10 días hábiles de atraso y a partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato, dicha penalización se descontará por parte de SEECH del pago correspondiente.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento, SEECH podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 de la LAACSECH y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.



**XVII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios de SEECH, declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Vencido el plazo que se tiene para cubrir el costo de participación, ningún interesado lo efectuó o no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases rectoras.
- c) El precio de las proposiciones económicas recibidas para la adquisición de alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", no sea aceptable o conveniente, de conformidad con los artículos 66 Fracc. I y 70 de la LAACSECH.

**XVIII.- CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS**

De conformidad con el artículo 71 de la LAACSECH hasta antes de la firma del contrato, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo, así como el supuesto previsto en el artículo 68 fracción I de la LAACSECH.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Décimo de la LAACSECH.

**XIX.- INCONFORMIDADES Y RECURSOS**

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la LAACSECH, en la Secretaría de la Función Pública, edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, ubicada en la calle Victoria No. 310, colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

Lo no previsto en las bases rectoras o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH, de conformidad con LAACSECH.

Estas bases rectoras son emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH a los 11 días del mes de marzo de 2026; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 55, 56, 70, 83 y demás aplicables de la LAACSECH y los artículos 50, 51, 52 y demás relativos de su Reglamento.

**ATENTAMENTE  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE S.E.E.CH.**

**LIC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VENZOR**



ANEXO A

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH

PRESENTE. -

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA \_\_\_\_\_, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL





ANEXO B

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH

PRESENTE. -

Con referencia a la licitación pública presencial No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la siguiente información es verdadera.

Domicilio en el estado de Chihuahua para recibir notificaciones:

Form fields for address and contact information: Código postal, Teléfono, Domicilio Fiscal, Calle y No., Delegación y/o Colonia, Población, Estado, C. P., No. de credencial de elector, Número o Números del Acta Constitutiva, Y sus modificaciones, Número de SIEM, Correo electrónico.

Reconozco que la convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de esta licitación.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_

R.F.C

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

ANEXO C

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE. -

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, AUTORIZO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y contratación de SERVICIOS DE SEECH, RESGUARDAR MI PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN CASO DE NO RESULTAR SOLVENTES UNA VEZ EMITIDO EL FALLO ADJUDICATORIO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL



ANEXO D

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de 2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH  
PRESENTE. -

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL \_\_\_\_\_, RELATIVA A LA \_\_\_\_\_, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ ASÍ COMO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O  
APODERADO LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

ANEXO E

Chihuahua, Chih., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEECH
PRESENTE. -

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, relativa a la \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona moral)

Clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

Teléfono en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal:

Calle y No. \_\_\_\_\_

Delegación y/o Colonia \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales Estatales y Federales.

No. de credencial de elector del Representante Legal. \_\_\_\_\_

Número o Números del Acta Constitutiva \_\_\_\_\_

Y sus Modificaciones \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del licitante y RFC: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras pública número \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante o Apoderado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS**  
**ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

**1. Objeto de la contratación.**

Adquisición por contrato abierto adquisición de alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural “Ricardo Flores Magón” durante el Ejercicio Fiscal 2026.

**2. Descripción técnica de los bienes por adquirir (El licitante deberá cumplir con todos los artículos de la partida en que participe).**

PARTIDA UNO: ABARROTES					
REGLÓN	ARTÍCULOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MODELO/MARCA	MANIFIESTA CUMPLIMIENTO SI/NO
1	ACEITE BRIDÓN CANOLA	PORRÓN	20 LTS		
2	ACEITE DE CANOLA	BOTE	LITRO		
3	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	FRASCO	LITRO		
4	ACEITUNAS VERDE SIN HUESO	FRASCO	450G		
5	ACEITUNAS VERDE SIN HUESO	FRASCO	1.3 KG		
6	ACHIOTE	CAJA	1 KG		
7	ADEREZO ITALIANO	BOTE	473 ML		
8	ADEREZO MIL ISLAS	BOTE	473 ML		
9	ADEREZO RANCH	BOTE	3.7 KG		
10	AGUA MINERAL	BOTELLA	2 LTS		
11	AGUA PURIFICADA	BOTELLON	19L		
12	AGUA PURIFICADA	BOTELLA	500 ML		
13	ARROZ	COSTAL	50KG		
14	ATÚN EN AGUA	LATA	170 GRS		
15	ATÚN EN AGUA	LATA	1.88 KG		
16	AVENA	BOTE	400 g		
17	AZAFRÁN	PAQUETE	1 kg		
18	AZÚCAR	COSTAL	KG		
19	BACTERICIDA	BOTE	1 LITRO		
20	BATIDO DE LECHE SABOR VAINILLA	PAQUETE	500 GRS		
21	BATIDO DE LECHE SABOR FRESA	PAQUETE	500 GRS		
22	BOLIS DE AGUA	BOLSA CON 10 PIEZAS	PIEZA		
23	BOLSA TRANSPARENTE	MEDIDA 50 X70	KG		
24	BOLY DE YOGURT	BOLSA	50 GRS		
25	BUÑUELOS DE VIENTO	PAQUETE CON 4 PIEZAS	66 GRS		



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

26	CACAHUATE ENCHILADO	BOLSA CON 14 PIEZAS	PIEZA	
27	CACAHUATE NATURALES Y SALADOS	BOLSA CON 14 PIEZAS	PIEZA	
28	CACAHUATE TOSTADO	NATURAL	KG	
29	CAFÉ	FRASCO	225 GRS	
30	CAFÉ	FRASCO	1KG	
31	CAFÉ DESCAFEINADO	FRASCO	1KG	
32	CALDO DE POLLO	BULTO	14 KG	
33	CAMARÓN SECO		KG	
34	CANELA ENTERA		KG	
35	CANELA MOLIDA		KG	
36	CARBÓN	BOLSA	3 KG	
37	CARBÓN	COSTAL	KG	
38	CEREAL INTEGRAL	CAJA	980 GRS	
39	CEREZA EN ALMÍBAR	BOTE	1 KG	
40	CHACALES	BOLSA	KG	
41	CHAMOY	BOTE	3 LITROS	
42	CHAMPIÑONES REBANADO	LATA	2.835 KG	
43	CHÍCHARO	LATA	400GRS	
44	CHICHARRÓN	BOLSA	KG	
45	CHILE CASCABEL		KG	
46	CHILE CHAMOY	BOTE	1 LT	
47	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA	2.9 KG	
48	CHILE CON VINAGRE EN ESCABECHE	LATA	3.65 KG	
49	CHILE CON VINAGRE SERRANO	LATA	3 KG	
50	CHILE CON VINAGRE WERITO	LATA	3KG	
51	CHILE DE ÁRBOL		KG	
52	CHILE EN POLVO LIMON		KG	
53	CHILE EN POLVO PICOSO		KG	
54	CHILE MIRASOL		KG	
55	CHILE NEGRO DE LA TIERRA		KG	
56	CHILE PASADO CHILACA		KG	
57	CHILE PASILLA		KG	
58	CHILE ROJO SECO		KG	
59	CHOCOLATE COCOA	PAQUETE	411 GRS	
60	CHOCOLATE DE TABLETAS	CAJA CON 25 PIEZAS	5 KG (200 GR C/U)	
61	CHORIZO		KG	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS**

62	CLAVO MOLIDO		KG	
63	COCKTAIL DE FRUTA EN ALMÍBAR	LATA	400 GR	
64	COCKTAIL DE FRUTA EN ALMÍBAR	LATA	850 GRS	
65	COCO RALLADO		KG	
66	COMINO ENTERO		KG	
67	COMINO MOLIDO		KG	
68	CONCENTRADO AGUAS FRESCAS	BOTE	4 LITROS	
69	CONO DE DULCE DE LECHE	PIEZA	40 GRS	
70	CREMA	BOTE	500 GRS	
71	CREMA DE CACAHUATE	BOTE	793,8 GR	
72	CREMA PARA CAFÉ	FRASCO	1 KG	
73	CUCHARAS POZOLERA	PAQUETE	25 PIEZAS	
74	DULCE DE CACAHUATE GRANDE	PIEZA	50 GRS	
75	DURAZNO EN ALMÍBAR EN MITAD	LATA	3KG	
76	DURAZNO EN ALMÍBAR EN MITAD	LATA	400 GRS	
77	EJOTE	LATA	400 GRS	
78	ELOTE	LATA	2,9 KG	
79	EPAZOTE		KG	
80	ESPECIAS		KG	
81	EXHIBIDOR DE PALILLOS	CAJA CON 10 PAQUETES	200 PIEZAS	
82	FÉCULA DE MAÍZ (CAJA CON 24 PIEZAS) VARIOS SABORES	SOBRE	47 GRS	
83	FLAN (CAJA CON 24 CAJAS)	CAJA	136 GRS	
84	FLAN VAINILLA	PIEZA	200GRS	
85	FLOR DE JAMAICA	BOLSA	200 G	
86	FLOR DE JAMAICA	BOLSA	1 KG	
87	FRESAS CONGELADAS	BOLSA	2 KG	
88	FRIJOL	COSTAL	45 KG	
89	GALLETA INTEGRAL		PIEZA	
90	GALLETA INTEGRAL AVENA	CAJA	PIEZA	
91	GALLETA PAQUETINES	PAQUETÍN	PIEZA	
92	GALLETA SALADA	CAJA	1,3 KG	
93	GALLETA SALADA REDONDA	CAJA	396 GRMS	
94	GALLETA SALADAS SABOR MANTEQUILLA	CAJA	404 GRS	
95	GALLETAS MARÍAS	CAJA	850 GRS	
96	GELATINA (CAJA CON 24 PIEZAS )	CAJA	84 GRS	



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

97	GELATINA DE SOBRECITA PREPARADA	BOLSA	23 GRS	
98	GERMINADO DE SOYA		KG	
99	GRAJEA		KG	
100	GRANO DE ELOTE		KG	
101	GRANOLA MARCA RECONOCIDA		KG	
102	GRENETINA (CAJA CON 24 PAQUETES)	4 SOBRES	7 GRS	
103	HARINA DE MAÍZ	PAQUETE	1 KG	
104	HARINA DE TRIGO	PAQUETE	1 KG	
105	HARINA PARA HOT CAKES	PAQUETE	KG	
106	HIELO DE BOLSA	BOLSA	2 KG	
107	HIELO DE COSTAL	COSTAL	KG	
108	JUGO	BOTE	3.9 LTS	
109	JUGO DE NÉCTAR	BOTE	1 LT	
110	JUGO DE TOMATE CON ALMEJA	BOTE	1.8 LT	
111	JUGO DE TOMATE CON ALMEJA	FRASCO	2.54 LTS	
112	JUGO DE VERDURAS	LATA	400 ML	
113	LAUREL		KG	
114	LECHE	GALÓN	3.8 LTS	
115	LECHE CONDENSADA	LATA	387 GRS	
116	LECHE DE ALMENDRAS	BOTE	LITRO	
117	LECHE DE SOYA	TETRAPACK	1 LT	
118	LECHE DESLACTOSADA	GALÓN	1.892 LTS	
119	LECHE EVAPORADA	LATA	360 GRS	
120	LENTEJAS		KG	
121	MANGO CONGELADO	BOLSA	2 KG	
122	MANTECA DE PUERCO		KG	
123	MANTEQUILLA	BOTE	1.27 KG	
124	MANZANILLA		KG	
125	MAYONESA	CUBETA	LITRO	
126	MAYONESA	BOTE	3.8 KG	
127	MEJORANA		KG	
128	MERMELADA FRESA/ PIÑA/ CHABACANO/ DURAZNO	CUBETA	1 KG	
129	MEZCLA DE VERDURAS PRECOCIDAS	BOLSA	500 GRS	
130	MIEL DE MAÍZ (CAJA CON 12 BOTES)	BOTE	500 ML	
131	MOLE	CUBETA	4KG	



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

132	MOSTAZA	BOTE	3.98 KG	
133	NATILLA DE DULCE	PIEZA	100GRS	
134	NIEVE DE AGUA	CUBETA	4 LTS	
135	NUEZ PELADA PEDACERIA		KG	
136	ORÉGANO ENTERO		KG	
137	PALETA DE HIELO AGUA	PIEZA	40 ML	
138	PALETA DE HIELO DE CREMA	PIEZA	40 ML	
139	PALOMITAS SALADAS	PIEZA	80 GRS	
140	PAN BLANCO		PIEZA	
141	PAN BLANCO	PAQUETE	720 GRS	
142	PAN BOLLITO DE MANTEQUILLA		PIEZA	
143	PAN CUERNITO		PIEZA	
144	PAN DE HAMBURGUESA		PIEZA	
145	PAN INTEGRAL		PIEZA	
146	PAN INTEGRAL	PAQUETE	720 GRS	
147	PAN PANINI (BAGUETTE)		PIEZA	
148	PAN PARA CAPIROTADA		KG	
149	PAN PARA HOT DOG	PAQUETE	290 GRS	
150	PAN TOSTADO	PAQUETE	210 GRS	
151	PAN TOSTADO INTEGRAL	PAQUETE	210 GRS	
152	PAPA CONGELADA	BOLSA	KG	
153	PAPEL ALUMINIO	ROLLO	150 MTS	
154	PAPEL ALUMINIO RECORTADO	CAJA	500 PZAS	
155	PAPEL ENCERADO	PAQUETE	6.96 MTS	
156	PAPEL MENÚ	PAQUETE	1000 HOJAS	
157	PAPEL PELICULA	PAQUETE	PIEZA	
158	PASTA ALIMENTICIA (CAJA CON 24 PAQUETES)	PAQUETE	200 GRS	
159	PASTA PARA LASAÑA	PAQUETE CON 20 HOJAS	500 GRS	
160	PEPERONI REBANADO	BARRA	KG	
161	PILONCILLO		KG	
162	PIMIENTA ENTERA		KG	
163	PIMIENTA MOLIDA		KG	
164	PIÑA EN ALMÍBAR	LATA	3 KG	
165	PIÑA EN ALMÍBAR EN TROCITOS	LATA	3KG	
166	PIPIÁN PASTA		KG	



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

167	PLATO HONDO TÉRMICO PH6	BOLSA CON 25 PAQUETES (CON 25 PIEZAS CADA PAQUETE)	25 PIEZAS	
168	PLATO TÉRMICO CON DIVISIÓN #10	BOLSA CON 25 PAQUETES (CON 25 PIEZAS CADA PAQUETE)	25 PIEZAS	
169	PLATO TÉRMICO PASTELERO	BOLSA CON 20 PAQUETES	50 PIEZAS	
170	POLVO ENDULZANTE SABOR CHOCOLATE	BOTE	400 GRS	
171	POZOLE	BOLSA	700 GRS	
172	PURÉ DE PAPA	BOLSA	2.26 KG	
173	PURÉ DE TOMATE	LATA	2.95 KG	
174	QUESO	BARRA	1, 2 KG	
175	QUESO	RUEDA	4.8 KGS	
176	QUESO CREMA	PAQUETE	190 GRS	
177	REFESCO SABOR MANDARINA	BOTELLA	2 LTS	
178	REQUESÓN		KG	
179	SAL (CAJA CON 24 PIEZAS)	BOTE	800 GRS	
180	SAL DE AJO	BOTE	1.13 KGS	
181	SALSA BBQ	BOTE	620 GRS	
182	SALSA DE MANGO	BOTE	3.8 KG	
183	SALSA DE SOYA	BOTE	3.8 KG	
184	SALSA DE SOYA	BOTELLA	800 GRS	
185	SALSA DE TOMATE	BOTE	3.8 KG	
186	SALSA INGLESA	BOTE	3.79 KGS	
187	SALSA ORIENTAL AGRIDULCE		800 GRS	
188	SALSA PICANTE	FRASCO	1 LT	
189	SALSA PICANTE ÁCIDA	BOTE	3.78 LTS	
190	SALSA PICANTE BUFALO	FRASCO	230 ML	
191	SAZONADOR DE CAMARÓN	PAQUETE	PIEZAS	
192	SAZONADOR DE COSTILLA	PAQUETE	PIEZAS	
193	SAZONADOR DE TOMATE	BOTE	3.6 KGS	
194	SEMILLA DE CALABAZA PEPITA NATURAL		KG	
195	SERVILLETAS (CAJA CON 12 PAQUETES)	PAQUETE	500 HOJAS	
196	SOPA INSTANTANEA	PAQUETE	67 GRS	
197	TÉ DE 7 AZÁRES		KG	
198	TÉ DE SABORES	PAQUETE CON 25 BOLSITAS	1.2 GRS	
199	TÉ DE TILA		KG	



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

200	TE EN POLVO	CAJA	SOBRES		
201	TOCINO AHUMADO	PAQUETE	2.2 KGS		
202	TOMILLO		KG		
203	TORTILLA DE HARINA (GORDITA)	PAQUETE	10 PIEZAS		
204	TORTILLA DE HARINA ESTANDAR	PAQUETE	10 PIEZAS		
205	TORTILLA DE HARINA PARA TACOS	PAQUETE	10 PIEZAS		
206	TORTILLA DE MAÍZ ESTANDAR	PAQUETE	KG		
207	TOSTADA INTEGRAL	PAQUETE	360 GRS		
208	TOSTADAS	PAQUETE	360 GRS		
209	TOSTADAS PARA NACHOS	BOLSA	2 KG		
210	UVA PASA		KG		
211	VAINILLA LIQUIDA	BOTE	500 GRS		
212	VASO PLÁSTICO #10 Ó 12(CAJA CON 1000 PIEZAS)	PAQUETE	50 PIEZAS		
213	VASO TÉRMICO #10 Ó 12 (CAJA CON 500 PIEZAS)	PAQUETE	25 PIEZAS		
214	VINAGRE BLANCO	GALON	3.78 LITROS		
215	VINAGRE DE MANZANA	GALÓN	3.78 LTS		
216	WINIS	PAQUETE	3 KG		
217	YOGURT CON GRANOLA	BOTE	190 GRS		
218	YOGURT LIQUIDO	BOTE	236 ML		
219	YOGURT NATURAL	BOTE	LITRO		
220	YOGURT VARIOS SABORES	BOTE	250 GRS		
<b>PARTIDA DOS: FRUTAS Y VERDURAS</b>					
REGLÓN	ARTÍCULOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MODELO/MARCA	MANIFIESTA CUMPLIMIENTO SI/NO
221	ACELGAS		KILOGRAMOS		
222	AGUACATE		KILOGRAMOS		
223	AJO		KILOGRAMOS		
224	APIO		KILOGRAMOS		
225	ARÁNDANOS		KILOGRAMOS		
226	BETABEL		KILOGRAMOS		
227	BRÓCOLI		KILOGRAMOS		
228	CALABACITA		KILOGRAMOS		
229	CEBOLLA		KILOGRAMOS		
230	CEBOLLA MORADA		KILOGRAMOS		
231	CHAYOTE		KILOGRAMOS		
232	CHILE CHILACA		KILOGRAMOS		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

233	CHILE HUAJILLO		KILOGRAMOS	
234	CHILE JALAPEÑO		KILOGRAMOS	
235	CHILE MORRÓN VERDE/ ROJO		KILOGRAMOS	
236	CHILE POBLANO		KILOGRAMOS	
237	CHILE SERRANO		KILOGRAMOS	
238	CILANTRO MANOJO		PIEZA	
239	COLIFLOR		KILOGRAMOS	
240	DURAZNO		KILOGRAMOS	
241	EJOTE		KILOGRAMOS	
242	ELOTE VERDE		KILOGRAMOS	
243	EPAZOTE FRESCO		KILOGRAMOS	
244	ESPINACAS MANOJO		PIEZA	
245	FRAMBUESA		KILOGRAMOS	
246	FRESA		KILOGRAMOS	
247	GUAYABA		KILOGRAMOS	
248	JÍCAMA		KILOGRAMOS	
249	KIWI		KILOGRAMOS	
250	LECHUGA OREJONA		PIEZA	
251	LECHUGA ROMANA		PIEZA	
252	LIMÓN		KILOGRAMOS	
253	MANDARINA		KILOGRAMOS	
254	MANGO MANILA		KILOGRAMOS	
255	MANGO PETACÓN		KILOGRAMOS	
256	MANZANA		KILOGRAMOS	
257	MANZANA BLANCA		KILOGRAMOS	
258	MANZANA ROJA		KILOGRAMOS	
259	MELÓN		KILOGRAMOS	
260	MORA AZUL		KILOGRAMOS	
261	NARANJA		KILOGRAMOS	
262	NOPAL ENTERO		KILOGRAMOS	
263	PAPA		KILOGRAMOS	
264	PAPAYA		KILOGRAMOS	
265	PEPINO		KILOGRAMOS	
266	PERA		KILOGRAMOS	
267	PEREJIL MANOJO		PIEZA	
268	PIÑA		KILOGRAMOS	
269	PIÑA GOTA DE MIEL		KILOGRAMOS	
270	PLÁTANO		KILOGRAMOS	



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

271	RÁBANOS		KILOGRAMOS		
272	REPOLLO		KILOGRAMOS		
273	SANDÍA		KILOGRAMOS		
274	TOMATE BOLA		KILOGRAMOS		
275	TOMATE SALADES		KILOGRAMOS		
276	TOMATILLO		KILOGRAMOS		
277	TORONJA		KILOGRAMOS		
278	TUNA		KILOGRAMOS		
279	UVA ROJA SIN SEMILLA		KILOGRAMOS		
280	UVA VERDE SIN SEMILLA		KILOGRAMOS		
281	ZANAHORIA		KILOGRAMOS		
282	ZARZAMORA		KILOGRAMOS		
<b>PARTIDA TRES: PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>					
REGLÓN	ARTÍCULOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MODELO/MARCA	MANIFIESTA CUMPLIMIENTO SI/NO
283	ALITAS ADOBADAS		KILOGRAMOS		
284	ALITAS NATURALES		KILOGRAMOS		
285	BISTEC PICADO		KILOGRAMOS		
286	BONELESS		KILOGRAMOS		
287	CAMARÓN CHICO FRESCO		KILOGRAMOS		
288	CAMARÓN GRANDE FRESCO		KILOGRAMOS		
289	CARNE AL PASTOR		KILOGRAMOS		
290	CARNE DESHEBRADA		KILOGRAMOS		
291	CARNE MOLIDA		KILOGRAMOS		
292	CARNE MOLIDA DE PUERCO		KILOGRAMOS		
293	CARNE PARA BARBACOA		KILOGRAMOS		
294	CARNE PICADA DE PUERCO		KILOGRAMOS		
295	CARNE PREPARA PARA DISCADA		KILOGRAMOS		
296	CHICHARRÓN PRENSADO		KILOGRAMOS		
297	CHULETA ADOBADA		KILOGRAMOS		
298	CHULETA AHUMADA		KILOGRAMOS		
299	CHULETA DE PUERCO		KILOGRAMOS		
300	CHULETA PARA ASAR		KILOGRAMOS		
301	COCIDO (CHAMBERETE)		KILOGRAMOS		
302	COSTILLA DE RES		KILOGRAMOS		
303	FAJITAS DE POLLO		KILOGRAMOS		
304	FAJITAS DE RES		KILOGRAMOS		



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

305	FILETE DE PESCADO		KILOGRAMOS	
306	HUEVO	CAJA CON 12 CARTERAS	KG	
307	JAMON DE PAVO	BARRA	KG	
308	JAMÓN NORTEÑO	PIEZAS	KG	
309	JAMÓN VIRGINIA REBANADO	BARRA	5 KG	
310	LOMO DE PUERCO		KILOGRAMOS	
311	MARISCADA		KILOGRAMOS	
312	MENUDO		KILOGRAMOS	
313	MILANESA		KILOGRAMOS	
314	MUSLO ADOBADO		KILOGRAMOS	
315	MUSLO DE POLLO		KILOGRAMOS	
316	NUGGETS		KILOGRAMOS	
317	PATA DE PUERCO		KILOGRAMOS	
318	PATA DE RES		KILOGRAMOS	
319	PAVO ENTERO NATURAL		KILOGRAMOS	
320	PECHUGA ADOBADA EN FAJITAS		KILOGRAMOS	
321	PECHUGA DE POLLO		KILOGRAMOS	
322	PECHUGA RELLENA JAMON CON QUESO		KILOGRAMOS	
323	PESCADO AZUL		KILOGRAMOS	
324	PESCADO CARPA		KILOGRAMOS	
325	PESCADO MOJARRA		KILOGRAMOS	
326	PIERNA AHUMADA		KILOGRAMOS	
327	PIERNA DE PAVO NATURAL		KILOGRAMOS	
328	PIERNA DE PUERCO EN TROZO SIN HUESO		KILOGRAMOS	
329	PIERNA DE PUERCO SIN HUESO		KILOGRAMOS	
330	POLLO MUSLO COMPLETO		KILOGRAMOS	
331	SALAMI REBANADO	BARRA	KG	
332	SALCHICHA PARA ASAR	PAQUETE	8 PIEZAS	
333	SALCHICHA REBANADA	BARRA	4.2 KGS	
334	SURIMI		KILOGRAMOS	
335	TORTITA DE POLLO PARA HAMBURGUESA		KILOGRAMOS	
336	TORTITA PARA HAMBURGUESA		KILOGRAMOS	



- a) La no indicación en el recuadro señalado de la partida en que participa será tomado en cuenta desde la fase técnica de tal forma que si alguna partida es cotizada en la fase económica será desechada dado que no entro a evaluación en la fase técnica.
- b) El participante podrá ofertar artículos de igual o superior calidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de calidad requeridos en las bases rectoras de la presente licitación.

**3. Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

La entrega se llevará a cabo en el plazo y lugar establecido en las bases rectoras respectivas.

Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de alimentos para la Escuela Norma Rural "Ricardo Flores Magón" objeto de ésta licitación dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pedido y/o orden de compra en las instalaciones ubicadas en la carretera Saucillo – Las Varas Km. 2.5, en Saucillo, Chihuahua.

**4. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS
ANEXO II (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)



LUGAR Y FECHA:

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA "ADQUISICIÓN POR CONTRATO ABIERTO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RICARDO FLORES MAGÓN" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026".

Table with 4 columns: RENGLON, ARTÍCULO, UNIDAD, and PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. It lists items like ACEITE BRIDÓN CANOLA and ACELGAS under different categories.

- Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato.
- Los precios están cotizados en moneda nacional.

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

ANEXO F  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE (ADQUISICIÓN DE BIENES) (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEECH", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA (FISICA/MORAL) (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL/NOMBRE DE LA PERSONA FISICA,), (SOLO EN CASO DE SER PERSONA MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EL/LA) (C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "(EL PROVEEDOR)"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "SEECH":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 20 de mayo de 1992.
- II. Que la C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento otorgado en su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el 10 de julio de 2025 y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Creación de "SEECH", en las fracciones I y II de su artículo 9, publicado en fecha 20 de mayo de 1992 y su modificación de fecha 10 de diciembre de 2016.
- III. Que de conformidad con la fracción XXXVII del artículo 3 y fracción I del artículo 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se designa a la Lic. Nalleli Analí Carrete Loya, en su carácter de Directora de Administración de "SEECH", como administradora del presente contrato; así mismo se designa a (NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE), en su carácter de (señalar cargo del servidor público) DE "SEECH", como supervisor del mismo, para dar seguimiento a las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento.
- IV. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con fecha ( día/mes/año), emitió fallo adjudicatorio correspondiente a la (nombre y número del procedimiento), relativo a la (contratación del servicio de/adquisición) para la (adquisición/ contratación) de (objeto del contrato), correspondiente a las partidas: (señalar número de partidas o partida única) a favor de la persona (física/moral) denominada (razón social de la persona moral o persona física en su caso), tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha.
- V. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los (bienes/servicios) objeto del presente contrato, tal y como se advierte con el oficio de suficiencia presupuestal (No. De Oficio Presupuestal) de fecha (día/mes/año), signado por (señalar Dirección o Nombre del titular de la Dirección que lo emite).



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

VI. Que tiene establecido su domicilio en: avenida Antonio de Montes #4700, colonia Panamericana, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

DECLARA "(EL PROVEEDOR)":
(Para persona moral)

- I. Que (razón social); es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con (describir los datos de la Escritura Pública).
II. Que el C. (representante legal del proveedor), en su carácter de (describir el nombramiento según la escritura pública), tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato mediante (describir el tipo de poder otorgado), como lo acredita con Escritura Pública (datos escritura pública).
III. Que su objeto, entre otros, es (objeto de la persona moral, descrito en la Escritura Pública)
IV. Que cuenta con la experiencia profesional y técnica, que conoce plenamente las características de los (bienes/servicios) objeto del presente contrato y que ha tenido en consideración las condiciones legales y económicas para el cumplimiento del mismo.

(Para persona física)

- I. Que (NOMBRE DEL PROVEEDOR); es una persona física de nacionalidad mexicana, quien acredita su personalidad mediante (datos del acta de nacimiento y se identifica con (describir INE o Pasaporte Vigente)
II. Que cuenta con la experiencia profesional y técnica, que conoce plenamente las características de los bienes objeto del presente contrato y que ha tenido en consideración las condiciones legales y económicas para el cumplimiento del mismo.

(Para ambos, continuar con la numeración que antecede, según corresponda)

- I. Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave (RFC).
II. Que se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua con clave (\*\*\*\*), folio No. \*\*\*\* y una vigencia al (2025).
III. Que tiene establecido su domicilio en (calle, número, colonia, C.P.) en la ciudad de (municipio); mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
IV. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones de este contrato, "SEECH" adquiere



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS**

mediante (tipo de contratación) de "EL PROVEEDOR" (escribir el objeto del contrato); tal y como se describe en el Anexo I (Proposición Técnica) y Anexo II (Proposición Económica), los cuáles presentó "EL PROVEEDOR/PRESTADOR" debidamente firmados, y en apego a las características y especificaciones descritas en las Bases Rectoras, así como a lo señalado en el acta de junta de aclaraciones y demás documentos que integran el expediente de la (número de procedimiento), mismos que forman parte integrante de este contrato y cuyas características de marca y modelo cotizados se describen en los anexos correspondientes al presente instrumento jurídico:

**ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

**SEGUNDA:** EL IMPORTE para la contratación abierta de (objeto del contrato); es por la CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR de \$0.00 M.N. (cantidad con letra 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado o hasta agotar el RECURSO MÁXIMO ASIGNADO de \$0.00 M.N. (cantidad con letra 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, acepta "EL PRESTADOR/PROVEEDOR", que su precio unitario permanecerá fijo hasta la prestación total de los servicios adjudicados y que ninguna variación en costos de insumos o tipo financiero le permitirá solicitar su incremento, lo anterior conforme al cuadro siguiente:

**ANEXO II (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)  
(INSERTAR CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**

**TERCERA:** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente en caso fortuito o por causa de fuerza mayor.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia del (fecha de inicio del contrato) al (fecha de terminación del contrato).

**QUINTA:** **FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen en que no se otorgarán anticipos por parte de "SEECH" y los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, previa entrega/prestación de (objeto del contrato) y a entera satisfacción de "SEECH"; dichas facturas deberán reunir todos los requisitos legales exigibles a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que algunos de los bienes objeto del presente contrato, no fueran entregados por "EL PROVEEDOR" o requeridos por "SEECH", dichos conceptos no se deberán cobrar, por lo que la factura deberá ser de acuerdo a los bienes entregados, previamente validados por el departamento de (área requirente).

**SEXTA:** En los términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar la siguiente garantía a favor de "SEECH":

A) **FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR/PRESTADOR" se obliga a



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante póliza de fianza indivisible en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua a favor de "SEECH", por la cantidad de \$0.00 M.N. (0.00 PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del monto total a contratar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato; dicha garantía será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en su totalidad y en todos sus términos. (DE \$447,129.80 M.N. EN DELANTE)

La garantía se hará efectiva por la totalidad del importe antes mencionado, en caso de que la adquisición del (objeto del contrato), objeto de este contrato, no surta efecto o se realice de manera incompleta por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR". Lo anterior de conformidad con el artículo 84, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Dicha garantía, estará vigente hasta 3 (tres) meses posteriores al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios conforme al artículo 84, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) CHEQUE CRUZADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante cheque cruzado emitido a favor de "SEECH" por la cantidad de \$0.00 M.N. (00/100 M.N.), equivalente al 10% del monto total a contratar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato; dicha garantía será devuelta una vez que el presente contrato haya sido cumplido al 100% en todos sus términos. (DE \$70,146.80 M.N. EN DELANTE)

Esta garantía se hará efectiva por la totalidad del importe antes mencionado, en caso de que la adquisición de (objeto del contrato) / la prestación del servicio (objeto del contrato), relativo a las partidas (partida única) objeto de este contrato, no surta efecto o se realice de manera incompleta por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR".

Lo anterior de conformidad, con la fracción II del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" convienen en que la garantía en mención no será cancelada hasta en tanto "SEECH" manifieste de manera expresa y por escrito que se han cumplido al 100% las obligaciones del presente contrato, en términos del artículo 84 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**OCTAVA:** MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes/ servicios objeto de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siempre que el monto de dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el 30% (treinta por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS**

establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; así como también, podrá modificarse, en términos de los párrafos tercero y sexto del artículo en mención.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PROVEEDOR", se obliga a modificar la garantía adicional, en relación al numeral V "Garantía", referida en las Bases Rectoras de la (No. de procedimiento), conforme a la siguiente tabla:

MONTO DE LA ADQUISICIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRESENTAR
DE \$72,732.20 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CRUZADO
DE \$463,608.60 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

**NOVENA:** "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", se obliga a realizar la entrega/ prestar el servicio de (objeto del contrato), objeto de este contrato; tal y como se describe en su Proposición Técnica, Proposición Económica, y en apego a las características y especificaciones descritas en las bases rectoras, así como a lo señalado en el acta de junta de aclaraciones, y demás documentos que integran el expediente de la (No. del procedimiento) y a entera satisfacción de "SEECH".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega/ prestar el servicio de (objeto del contrato), objeto de este contrato, libre a bordo y libre de maniobras de descarga, en las instalaciones de (dirección y lugar de entrega); en coordinación con el Departamento de (Recursos Materiales).

Además, deberá garantizar que la totalidad de (objeto del contrato), objeto de este contrato, sea de la calidad solicitada y se entregue en perfectas condiciones comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulten de dicha entrega, por las maniobras, respondiendo de inmediato por los bienes que resulten dañados o defectuosos, con otros de las mismas características solicitadas, de conformidad con el artículo 79 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación o a la aplicación del pago de trámites de importación, de impuestos y derechos, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 84 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA:** "EL PROVEEDOR/ PRESTADOR", garantiza que (objeto del contrato), es nuevo, está libre de defectos materiales y en óptimas condiciones para su uso.

**DÉCIMA PRIMERA: MARCAS Y PATENTES.** "EL PROVEEDOR/PRESTADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que a



la entrega de los bienes objeto de este contrato, violen patentes, marcas o registros de derecho de autor.

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "SEECH".

DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA: "SEECH" aplicará lo dispuesto en el artículo 99, por la contravención de las disposiciones, lineamientos, procedimientos o requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR/PRESTADOR", que se estipulen en el presente contrato, además de que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. El procedimiento de rescisión se apegará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR/PRESTADOR" dentro de dicho plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los (bienes recibidos/ servicios prestados) hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA: DE LAS PENALIZACIONES.

A) PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, incurra en atraso en (la entrega de los bienes/prestación del servicio), objeto del presente contrato, "SEECH" podrá aplicar una pena convencional, consistente en el 1% por cada día hábil de atraso, del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los (bienes que no hayan sido entregados) objeto del presente contrato, hasta el 10%, que cubrirá "EL PROVEEDOR" diariamente hasta el momento en que los bienes/servicios se entreguen/presten en su totalidad, no debiendo de exceder de 10 días hábiles de atraso o del monto de la garantía de cumplimiento; esto de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS**

“EL PROVEEDOR”, a su vez autoriza a “SEECH” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Transcurrido el plazo de 10 días o por cualquier otra causa de incumplimiento “SEECH” con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá llevar a cabo la rescisión del presente instrumento y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de “SEECH” no sea imputable a “EL PROVEEDOR/PRESTADOR”.

DÉCIMA SEXTA: “SEECH” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por causas justificadas, dando aviso a “EL PROVEEDOR/PRESTADOR”, cuando menos con 5 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR/PRESTADOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de las Salas de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Leído y aceptado que fue el presente contrato por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido, alcance, efectos y repercusiones legales, se firmó de conformidad, por duplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

POR “SEECH”

POR “EL PROVEEDOR”

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

C.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO  
(TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)

LIC. NALLELI ANALÍ CARRETE LOYA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE SEECH

LIC. SAÚL ERNESTO NÁJERA GUERRA  
JEFE DEL DPTO. DE RECURSOS MATERIALES DE SEECH

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL (NÚMERO DE CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), DENTRO DE LA (No. DE PROCEDIMIENTO).



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

ANEXO G  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS  
EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES  
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO
A) PROPOSICIÓN TÉCNICA	
1. ANEXO A.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 86, 100 y 103 de la LAACSECH.	
2. ANEXO B.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual señale teléfono, domicilio y código postal en el estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato correspondiente, así como domicilio fiscal y correo electrónico para el cumplimiento de sus obligaciones.	
3. ANEXO C.- Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de SEECH, resguardar las proposiciones técnica y económica en caso de no resultar solventes, una vez emitido el fallo adjudicatorio para el presente procedimiento licitatorio, lo anterior de conformidad con el artículo 94 de la LAACSECH.	
4. ANEXO D.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones con relación a los demás participantes.	
5. ANEXO E. - Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	
6. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por Recaudación de Rentas de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua vigente y positiva.	
7. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Federales, expedido por el SAT. Formato (32-D) vigente y positiva.	
8. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) o documento que informe que "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS.	
9. ANEXO I (PROPOSICIÓN TÉCNICA). - Especificaciones técnicas de los alimentos para las alumnas de la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", debidamente firmados en todas sus hojas, indicando en que partidas participa y en la columna correspondiente, marca y modelo ofertado y la manifestación de cumplimiento con una "X" o "SI".	
10. Ficha técnica con imagen identificando los alimentos ofertados, en el cual se compruebe el cumplimiento de los requerimientos técnicos, marca, modelo, presentación y unidad de medida de los mismos.	
11. Recibo de pago del costo de participación al procedimiento licitatorio.	
12. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, enlistando sus principales clientes y proveedores y demás datos que considere relevantes.	
13. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, deberán presentar original para cotejo del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como tal, dicho documento deberá entregarse en original y copia, la copia deberá estar debidamente firmada	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-04-2026 BIS

de manera autógrafa por su representante legal, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta el decir verdad que cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal. En caso de no estar en este supuesto, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO cuentan con ese carácter, firmado de igual manera por el representante legal.	
14. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar: • Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, • Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 28 de febrero de 2026, • Acuse de recibo y declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio fiscal 2024, • Acuse de recibo y declaración mensual presentada ante el SAT del mes de febrero de 2026.	
15. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la persona física o moral.	
16. Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los estados financieros.	
17. Certificado de registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2026 (no son válidos el formato de solicitud o el recibo de pago). Para aquellas personas que no cuenten con su certificado del padrón de proveedores deberán presentar: • Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral o física. • Acta de nacimiento actualizada en caso de ser persona física. • Escritura constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. • Poder del Representante Legal debidamente protocolizado. • Última modificación realizada a la escritura constitutiva, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. • Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado por el representante legal.	
18. Identificación oficial con fotografía vigente de la persona legalmente facultada que suscribe las proposiciones.	
19. Acta constitutiva y su última modificación, así como Poder Notariado del representante legal que suscribe las proposiciones, <u>o en caso de ser persona física, acta de nacimiento.</u> Si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral IV. "INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN", inciso E), "PROPOSICIONES CONJUNTAS" de las presentes Bases Rectoras.	
20. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. La sola constancia de levantamiento de entrevista no acredita su registro.	
21. Copia del ANEXO F. El modelo de contrato que servirá como base para el o los proveedores que resulten adjudicados, firmado de conocimiento.	
B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	

NOTA: LAS PROPOSICIONES TENDRÁN QUE PRESENTARSE DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL